MODIFICATORIO – AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2024000812

CONTRATISTA: TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LIMITADA
814005183-5

Anexo a las Cláusulas contractuales, previas estas **CONSIDERACIONES: 1).** Que a la fecha el referido contrato se encuentra vigente. **2)** Que, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del proceso, el Contratista se obliga a prestar al Instituto Departamental de Salud de Nariño, el servicio de transporte terrestre especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los respectivos estudios previos de contratación. **3)** Que, según lo acordado, el plazo inicial del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecucion, y por el valor de $ 150.808.896. **4)** Que mediante escrito recibido en la Oficina Asesora Jurídica el día 27 de diciembre de 2024, el Profesional Universitario de la Oficina de Apoyo Logistico – Secretaria General, señor Harold Cerón Pantoja, en su condición de supervisor designado, solicita la modificación del contrato; con el fin de garantizar la correcta ejecucion de las actividades previstas. La prórroga en tiempo fue aprobada mediante Ordenanza No 24 del 19 de diciembre de 2024 emanada de la Asamblea Departamental Nariño por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Departamental para pactar plazos de ejecución y recepcionar bienes y servicios que superen la presente vigencia fiscal. Escrito que cuenta con el visto bueno de la Secretaria General y de Direccion del IDSN. **5)** Que se hace necesario realizar el presente Otro si para garantizar la prestación del servicio. **PRIMERA.– PRORROGAR** en tiempo el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024000812 de 2024, sin exceder el 30 de marzo de 2025. **SEGUNDA.- MODIFICAR** en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 2024000812 de 2024, conforme a lo dispuesto en la cláusula primera de este acto modificatorio. **TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato, no modificadas por este escrito, permanecen vigentes. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN**: El presente acuerdo se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II); para su ejecución requiere de la aprobacion de la garantía de adición en tiempo, y se legaliza con el pago de estampillas Pro Desarrollo de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato; Pro Desarrollo Universidad de Nariño, en valor equivalente al 0.5% del valor del contrato y, Pro Cultura del Departamento de Nariño, en valor equivalente al 2% del valor del contrato, Pro Deporte, en valor equivalente al 2% del valor del contrato **si a ello hubiere lugar**.

Dado en San Juan de Pasto, el 27 de diciembre de 2024.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción de la modificación. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Proyectó: **TYRONE ROSAS MUÑOZ** - PU IDSN
Aprobó: **JOSE LUIS OCAMPO GUERRERO** – J OAJ IDSN